

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DEL *MÓDULO FIJO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ* QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (IMES) REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. **ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, ASISTIDA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, LA LIC. **CELIA PESCINA MELÉNDEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL **ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE**, LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LA LIC. **YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ**, EL PRIMER SÍNDICO, EL LIC. **RAÚL AGUINAGA ISLAS**, Y LA SEGUNDO SÍNDICO, LA LIC. **MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- “EL INSTITUTO”, desde su creación en el mes de marzo del año 2002, ha tenido por objeto lograr en la entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente los derechos humanos y las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

2.- Entre las atribuciones de “EL INSTITUTO”, se encuentran el fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los ámbitos de gobierno, para que conforme a su competencia, ejecuten los programas y acciones enfocadas a promover el desarrollo de la equidad entre mujeres y hombres; establecer vínculos de colaboración con los municipios para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades; actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de los poderes legislativos y judicial, de los municipios y de los sectores social y privado, en materia de equidad entre mujeres y hombres.

3.- En febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en el ámbito estatal se expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, que entró en vigor el primero de octubre del año 2007, y en la cual a “EL INSTITUTO” le corresponde impulsar la creación de unidades de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia, y a “EL AYUNTAMIENTO” participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

4.- Con fecha del 29 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ejercicio fiscal 2018, emitido por **LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

5.- Como resultado de un Acuerdo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**EL INSTITUTO**”, el 01 de marzo de 2010, se inauguró el “*Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez*”, a efecto de que las mujeres de las comunidades y municipios aledaños del municipio de Soledad de Graciano Sánchez y pertenecientes a la zona metropolitana, contaran con la adecuada atención, al ser objeto de algún tipo de violencia familiar y de género.

6.- El día primero del mes de julio del año 2016, con vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2018, “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**EL INSTITUTO**” firmaron un Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para coadyuvar dentro del PAIMEF, el desarrollo del proyecto para la operación del “*Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez*”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con el Artículo 2º de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo del 2002; así como el Artículo 2º del Reglamento Interior de dicho Instituto: los numerales 3º, 51º, 57º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

I.2. Que la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo, el **DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, el 27 de septiembre de 2015.

Contando con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, de conformidad con el Acta correspondiente a la reunión extraordinaria, celebrada por el personal integrante de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizó con fecha del 12 de octubre de 2015, con base en las atribuciones que les otorga la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, emitida por decreto No. 283, de fecha del 14 de marzo de 2002 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23.

I.3. Que dentro de las atribuciones de la Directora General de “**EL INSTITUTO**” se encuentra, el promover y suscribir convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva de “**EL INSTITUTO**”, con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, instituciones de educación superior

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 23, Fracción X de la Ley en cita, así como al Artículo 8º, Fracción IV de su Reglamento Interior.

I.4. Que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de "EL INSTITUTO", de fecha 12 de octubre de 2015, se autorizó a la LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, Directora General, la firma del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional con "EL AYUNTAMIENTO".

I.5. Que la Directora General de "EL INSTITUTO" tiene la facultad de delegar en el funcionariado del mismo, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo, conforme al Artículo 23, Fracción XIV, de su Ley.

I.6. Que analizando las estadísticas, informes y resultados del funcionamiento del Módulo Fijo, de común acuerdo y a través de las pláticas desarrolladas entre la Directora General de "EL INSTITUTO", así como las autoridades firmantes del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de "EL AYUNTAMIENTO", cuentan con el interés y la voluntad para continuar con la operación del "Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez".

I.7. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la Calle Francisco I. Madero, No. Exterior 305, Colonia Centro, Localidad San Luis Potosí, Ciudad San Luis Potosí, Estado San Luis Potosí, C.P. 78000.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Que es un municipio libre y como tal, una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad en término de lo dispuesto por los Artículos 114 Fracción II y 115 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y en los Artículos 1º, 2º, 3º, 31º, 70º, 74º, 75º y demás de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.2. Que la administración pública municipal 2018 - 2021 que actualmente representa al Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., fue electa para el periodo constitucional comprendido del 01 de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021, por declaración de validez de las elecciones constitucionales para Ayuntamientos Municipales, publicadas en el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2018, mediante la cual se determina la integración de los 58 ayuntamientos del Estado, donde se declaró legalmente electo como Presidente Municipal Constitucional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., al ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, como Primer Síndico Municipal, al LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS y como Segundo Síndico Municipal, a la LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ, todos ellos funcionarios públicos de elección popular, y por lo que se refiere a la LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ, que esta fue propuesta y autorizada por el Cabildo Municipal, como Secretaria General en la sesión solemne el primero de octubre del 2018.

II.3. Que como consecuencia de lo anterior, la personalidad jurídica de representantes legales de "EL AYUNTAMIENTO" y firmantes de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, se encuentra legal y plenamente acreditada como viable para los efectos

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

de este Acuerdo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 31 inciso C) Fracciones IV y XXV, Artículo 70 Fracciones I, IV, XXIX y XXXVIII, Artículo 75 Fracciones I, II, VII y VIII, Artículo 77 y Artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, el ubicado en la Calle Jardín Hidalgo, No. Exterior 1, Colonia Centro, Localidad Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Soledad de Graciano Sánchez, Estado San Luis Potosí, C.P. 78430.

II.5. "EL AYUNTAMIENTO", reconoce que introducir la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., significa promover la igualdad entre mujeres y hombres, eliminando o reduciendo las causas y sus efectos de la violencia contra las mujeres y la discriminación por cuestiones de género.

En lo sucesivo a "EL AYUNTAMIENTO" y a "EL INSTITUTO" se les podrá denominar indistintamente como ha quedado establecido en forma conjunta, como "LAS PARTES".

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

III.2. Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2018, así como la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III.3. Que tienen la voluntad de celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, para realizar acciones que coadyuven en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y que buscarán gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales que se otorguen presupuestos destinados a esta acción.

III.4. Que no hay inconveniente en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, para establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres; así como prevenir la violencia familiar y de género.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto, establecer los mecanismos de colaboración entre "EL INSTITUTO" y "EL AYUNTAMIENTO", a través de los cuales se opere el "Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, **“EL INSTITUTO”** realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, vehículo, capacitación de las profesionistas y el pago del servicio profesional para el funcionamiento del *“Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez”*, asimismo **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a continuar otorgando en Comodato a **“EL INSTITUTO”** el inmueble para la operación y funcionamiento del *“Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez”*, que se ubica en la Calle San Felipe S/N, (esquina con la Calle Camino Viejo a Rio Verde) Fraccionamiento Arboledas, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, C.P. 78433, proporcionando el pago de los servicios correspondientes de agua, energía eléctrica, telefonía, internet, mantenimiento de las instalaciones, limpieza y seguridad, durante la presente administración municipal, a partir de la firma del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional hasta el día 30 de septiembre de 2021, así mismo se compromete **“EL INSTITUTO”** a cumplir con todo lo establecido en los artículos 2327,2330,2331,2332,2333,2334,2336,2341,2342 del Código Civil vigente para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente instrumento, se cuenta con un lugar para operar el *“Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez”*, donde **“EL INSTITUTO”** implementara el “Manual de Organización” aplicado en los Módulos Fijos de Atención elaborado en el 2011 y la atención a las mujeres víctimas de violencia se basa en el “Modelo de Atención Integral para las Unidades de Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia, en el Estado San Luis Potosí” con el que cuenta el IMES desde el 2010 y el “Modelo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y de Género” con el que cuenta el IMES desde el 2012, además de la “Ruta Crítica para la Atención Integral y Coordinada de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Estado de San Luis Potosí” desde el 2016 y del “Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género, para ser aplicado en el Centro, las Unidades y los Módulos del IMES” a partir de 2017, operando conforme a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” se compromete a:

A. Gestionar recursos federales, estatales o municipales, para el pago de servicios profesionales, para la continuidad del funcionamiento de los servicios que se ofrecen en el *“Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez”*, gratuitos, personalizados, profesionales, de calidez y calidad en apego al marco jurídico en la materia.

B. Realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, vehículo, capacitación de las profesionistas con el presupuesto asignado del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2018, para la operación del *“Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez”*.

C. Cumplir con los lineamientos que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2018.

D. Realizar la contratación de profesionistas, así como las adquisiciones de equipo, mobiliario, materiales e insumos, en las cantidades y con el presupuesto asignado, por parte del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2018, para la operación del *"Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez"*.

E. Dar capacitación a las profesionistas contratadas para la operación del *"Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez"*, sobre temas de género y violencia contra las mujeres, para que participen y gestionen pláticas, talleres, cursos y conferencias que **"EL INSTITUTO"** realiza.

F. Proporcionar material didáctico y folletería sobre el tema de género y/o violencia contra las mujeres, que **"EL AYUNTAMIENTO"** requiera o sea indispensable para la promoción o difusión de los servicios existentes a favor de las mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia.

QUINTA.- COMPROMISOS POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO". Para el cumplimiento del objeto señalado en la *CLÁUSULA PRIMERA* y en la *CLÁUSULA SEGUNDA*, se compromete a:

A. Continuar con el Comodato otorgado a **"EL INSTITUTO"**, en el lugar donde se albergan las instalaciones del *"Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez"*, ubicado en la Calle San Felipe S/N, (esquina con la Calle Camino Viejo a Rio Verde) Fraccionamiento Arboledas, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, C.P. 78433, o en su caso asignar un nuevo espacio.

B. Cubrir las cuotas de los servicios básicos del lugar, como son: agua, energía eléctrica, telefonía, internet, mantenimiento de las instalaciones, limpieza y seguridad.

C. Reforzar la capacitación del personal que laboran en **"EL AYUNTAMIENTO"** en los temas de género y violencia contra las mujeres, hijas e hijos.

D. Nombrar por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"**, a la representante o enlace con **"EL INSTITUTO"**.

E. Proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, la información que se requiera en cumplimiento al objeto del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional.

F. Asegurar la permanencia y las condiciones del *"Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez"* dentro del período de la administración municipal actual, así como dejar las bases para consolidarla en la siguiente, como parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** y su compromiso con las mujeres.

G. Observar los lineamientos que **"EL INSTITUTO"** establezca, para mejorar el funcionamiento y servicio del *"Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez"*.

SEXTA.- COMPROMISO DE "LAS PARTES". Se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a:



A. Mantener y vigilar que se genere el buen funcionamiento del "Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez", en todos sus aspectos, para brindar un servicio de calidad a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género.

B. Realizar programas conjuntos de capacitación y profesionalización en perspectiva de género y atención a la violencia contra las mujeres, para el personal de "EL AYUNTAMIENTO", así como del "Módulo Fijo de Atención Integral para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez".

SÉPTIMA.- RESPONSABLES. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional "LAS PARTES" convienen en designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "EL INSTITUTO" a la LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ, Responsable del Área de Planeación y Vinculación del IMES.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", al Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, al Primer Síndico Municipal, el LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS, y a la Segundo Síndico Municipal, la LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ.

OCTAVA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional será a partir de la fecha de la firma del presente contrato al 30 de septiembre de 2021.

Pudiendo darlo por terminado cualquiera de "LAS PARTES", requiriéndose para tal efecto exclusivo la notificación por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra parte. Esto último sin menoscabo de los trabajos pendientes a concluirse.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal comisionado o contratado por "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por consiguiente, cada quien asumirá su relación por este concepto, y en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de incumplimiento parcial o total del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional, debido a causa de fuerza mayor, caso fortuito o fenómenos de naturaleza que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que, aun previéndose, no puedan evitarse.

En caso de que ocurra alguno de estos supuestos, "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de modificación o terminación del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

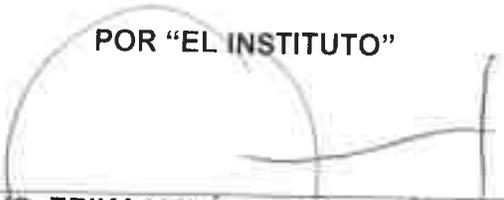
DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES”, para la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional se someterán a la determinación de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Solamente en caso de no llegarse a un acuerdo, podrá la parte afectada acudir a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Acuerdo por “LAS PARTES” que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, y conformes con los términos del mismo, lo firman al final y al calce, en cuatro tanto originales en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el día 04 de Marzo del año 2019.

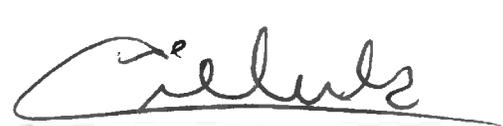
POR “EL INSTITUTO”


LIC. ERIKA VELAZQUEZ GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL


LAE. JOSÉ ARMANDO
RAMÍREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

POR “EL AYUNTAMIENTO”


ING. GILBERTO
HERNÁNDEZ VILLAFUERTE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. YOLOXÓCHITL DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL


LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE
JASSO ORTIZ
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL